«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente Nº 3706/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por la Dra. Gabriela Tozzini, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **"Derecho Tributario"** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **"Derecho Tributario"**para el plan de estudios 2012, presentado por la Dra. Gabriela Tozzini**,** que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. Nº 883/18.-

n.b.

mcb.-

Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR

AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

///.- **Resolución C.D. Nº 883/18.-**

Anexo Único

ASIGNATURA	DERECHO TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO	DERECHO DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA
PLAN DE ESTUDIOS	2012 Resolcuión CS n° 447/2011
CARGA HORARIA	**CUATRIMESTRAL** / **SEMESTRAL** / **ANUAL**: X / / **HORAS TOTALES**: 96 — **HORAS TEÓRICAS**: 96 — **HORAS PRÁCTICAS**[1]:
CONTENIDOS MÍNIMOS[2]	Se estudia el régimen legal impositivo y el contenido tributario, desde la óptica constitucional, administrativa, procesal y penal.
FUNDAMENTACIÓN	El Derecho Tributario constituye una disciplina fundamental dentro de la currícula de la carrera de Abogacía. El estudiante de Derecho debe conocer la forma principal de financiamiento del estado moderno. En efecto, en la actualidad el recurso fundamental del Estado es el tributario y dentro de este género es el impuesto. En este sentido, cada vez es mayor la consulta al Abogado en cuestiones en las que están involucradas normas tributarias que el egresado deberá estar preparado para interpretar y asesorar correctamente con su opinión jurídica debidamente fundada. Y desde ya el magistrado al resolverlas. También se han incrementado los conflictos en materia tributaria entre los Organismos de Aplicación de impuestos -tanto a nivel nacional como local- y los contribuyentes en los que, el futuro egresado tendrá que ejercer la representación o el patrocinio ya sea en actuaciones judiciales o administrativas. Y la Cátedra pretende suministrarle los medios para que se encuentre habilitado para hacerlo. Desde ya que también requerirá un profundo conocimiento de esta rama jurídica en su posible desempeño en la magistratura o bien como Abogado dentro de la Administración o en su representación. Asimismo, más allá de los conflictos puramente tributarios, en estos tiempos casi todas las cuestiones que se someten a opinión jurídica tienen implicancias en materia fiscal y también penal tributaria y el egresado debe estar preparado para advertir y resolver estos problemas jurídicos que suelen ser de cierta complejidad.

[1] Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

[2] Según Plan de Estudios respectivo

Se trata de visualizar al Derecho Tributario como una reglamentación del Derecho Constitucional, tanto de su parte dogmática como orgánica. En efecto, el contenido de la asignatura encuentra las respuestas a los grandes interrogantes de este conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto de estudio al tributo, como reglamentación de los postulados constitucionales que regulan tanto la distribución del poder tributario como su contención frente a los ciudadanos y tal constitucionalización debe darse en la función dinámica de ingresos y gastos públicos.

El objetivo es concientizar al alumno acerca de que la fuente por excelencia que sostiene al tributo como recurso del estado y que reglamenta el gasto o destino la constituye el bloque constitucional como integrado por sus preceptos y por el conjunto de Pactos y tratados internacionales sobre derechos humanos y su respectiva interpretación convencional.

El Derecho Tributario es derecho y no solo legislación (leyes y muchas otras normas de inferior rango). La Cátedra pretende que el estudiante esté debidamente formado en estos valores para que luego, como egresado, en el ámbito de sus incumbencias, defienda estos principios superiores del constitucionalismo y de protección a los derechos humanos en materia de tributación en el proceso dinámico del recurso/gasto público y también en la actuación recaudadora del Estado frente al contribuyente. Lo que incluye una especial atención al art. 29 de la CN y también a las garantías del federalismo fiscal. En efecto, hay mucho para hacer en esta rama del Derecho a través de las incumbencias del Abogado, lo que constituye un desafío para el egresado. La Cátedra conducirá al alumno a la reflexión en ciertas problemáticas que esta disciplina presenta, por ejemplo, que los delitos tributarios están penalizados con penas de prisión y en la legislación tributaria no se garantiza el derecho a no autoinculparse en materia fiscal puesto que el contribuyente es compelido a dar informaciones bajo amenaza de sanción las que servirán al fisco para determinar una deuda y posible denuncia penal. Sin embargo, nuestro Derecho, inserto en el sistema americano tuitivo de derechos humanos garantiza el derecho a no autoinculparse entre otras garantías a favor de todo ciudadano. Que el Estado debe responder por los actos tributarios como verdaderos actos de gobierno que son. Por esta razón también se incorporan dentro de los contenidos de la ética tributaria aspectos mínimos vinculados con la responsabilidad del Estado –lo que se puede ampliar en materias electivas- por actos u omisiones en materia tributaria respecto de sus tres poderes. También en este punto el alumno debe interiorizarse y tener una postura crítica.

Ahora bien, más allá del enfoque expuesto, la Cátedra pretende que, durante el cursado, el alumno conozca e internalice las cuestiones propias de esta asignatura, la esencia científica y sistemática del Derecho Tributario y que se familiarice con los criterios de interpretación y aplicación de las normas tributarias.

El Derecho Tributario debe tener un espacio e importancia relevante en la carrera, no se puede estar ausente de esta rama jurídica que resulta fundamental para el funcionamiento del Estado. Sin tributos no puede existir el estado, sin recursos no hay soberanía y no puede disponerse de los medios para el cumplimiento de las finalidades constitucionales.

El programa que se presenta contempla los contenidos necesarios para que el estudiante encuentre los fundamentos básicos para que cuando se desempeñe como Abogado esté preparado para ser custodio de ello y adquirir sensibilidad y sentido crítico frente a las afectaciones de los derechos humanos en esta rama jurídica por parte del estado. Lo que incluye en igual sentido e importancia la obligación de todos los ciudadanos de contribuir al sostenimiento del Estado tal como lo establece la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Ya sea que se desempeñe como Abogado en la especialidad en

	actuaciones judiciales y administrativas, asesorando respecto de esta rama jurídica, desempeñando la función judicial, como funcionario o abogado del Fisco o en la elaboración de nomas tributarias y además como ciudadano. El eje central, conforme la visión de la Cátedra, es que esta disciplina fiscal debe abordar su objeto de estudio en vinculación con los postulados constitucionales y convencionales. La Cátedra enfoca el estudio del Derecho Tributario en un Estado de Derecho Democrático, Social, Republicano y Federal y se propone como objetivo básico suministrar a los cursantes las herramientas cognitivas necesarias para el juicio crítico del alumno respecto del que esté vigente partiendo de lo que marca el art. 1 de la Constitución Nacional "régimen representativo, republicano y federal". La Cátedra, al impartir la materia enseñará Derecho Tributario y no solamente la legislación. En este sentido se incorporan cuestiones valorativas y un fuerte compromiso para defender en esta rama el bloque constitucional actual. Dada la importancia de la asignatura en la carrera de Abogacía tal como se fundamenta en el presente y el rol de la Universidad en el medio, la Cátedra pretende tener una participación activa en el ámbito universitario en general y para ello implementará la metodología de debate o foro abierto para abordar temas tributarios vinculados con el medio en el que los alumnos y Profesores puedan explayarse y teorizar partiendo de las normas jurídicas tributarias acerca de las posibles respuestas respecto de las problemáticas tributarias que se planteen en la sociedad en cada momento. Y que permitan también debatir en búsqueda de razonables soluciones a conflictos tributarios. La creatividad y entusiasmo del estudiante con la guía del profesor genera debates y conclusiones valiosas para el Derecho Tributario. La Cátedra sostiene la necesidad de combinar la teoría con la práctica en el aprendizaje del Derecho Tributario. Para ello implementa una modalidad de trabajo docente/alumno. El aprendizaje no se logra con la sola teoría. Se requiere poner en práctica lo teorizado, más allá que los aspectos teóricos no pueden faltar en una Universidad puesto que hacen al conocimiento de las esencias. Asimismo el aprendizaje es contractual, bilateral, no solo del Profesor, sino que requiere la activa participación del alumno en dicho proceso y de ese modo organiza la Cátedra el dictado de la asignatura. La Cátedra recomienda, para un mejor aprovechamiento de la enseñanza y del aprendizaje de la materia, en base a la experiencia y a lo recomendado reiteradamente por los Encuentros Nacionales de Profesores en Finanzas y Derecho Financiero (organizados por la AAEF) que resulta importante para los alumnos el cursado previo más allá de las asignaturas correlativas como "Finanzas Públicas y Derecho Financiero", entre otras, de las siguientes: "Economía Política", "Fundamentos de Contabilidad", "Derecho procesal", "Derecho Administrativo", "Derecho Penal", "Derecho Civil", "Derecho Internacional Público", "Derecho Constitucional", "Derecho Concursal" y Derecho Societario".
OBJETIVOS	*La Cátedra busca que el alumno logre comprender al Derecho Tributario como "derecho" y no como un conjunto de normas o legislación y que constituye una derivación de los postulados constitucionales que le dan vida y lo limitan. Que el crédito tributario solamente admite el cobro normado. * Que el alumno comprenda que esta rama jurídica se sustenta en los preceptos constitucionales. Y que luego, en su ejercicio como operador del derecho, vele por el cumplimiento de las normas tributarias respecto del bloque constitucional.

	*Comprender los aspectos estructurales de la obligación tributaria y la relación del Fisco (Nacional, Provincial y Municipal) con el contribuyente o responsable como relación de derecho y de igualdad. *Aprehender la problemática del hecho imponible como elemento que da nacimiento a la obligación tributaria y como hecho jurídico *Comprender la estructura de cualquier tributo que se legisle adoptando una postura crítico-jurídica en efecto, las categorías tributarias y todas las normas tributaries, también los ilícitos y que pueda efectuar respecto de ellas valoraciones axiológicas *Conocer las obligaciones tributarias de contribuyentes, responsables y terceros como también sus derechos y garantías frente al Fisco, en especial, el estándar mínimo de garantías en materia tributaria conforem el derecho convencioanl. *Valorar la importancia del rol del abogado en el abordaje del derecho Tributario. *Manejar los conocimientos básicos para evacuar una consulta o efectuar una defensa, detectando las fuentes y los materiales de estudio que requiera el caso. *Despertar el interés por profundizar en la investigación o especialización en esta área en especial en el ámbito del Centro de Estudios Tributarios de la Facultad. *Analizar con sentido crítico los debates de actualidad en materia fiscal y elaborar correctamente su postura frente a ellos. *Adquirir un lenguaje adecuado conforme las peculiaridades del Derecho Tributario. *Que conozca el funcionamiento del federalismo en materia tributaria como régimen de coordinación y el derecho intrafederal. * Capacitar al alumno a través de prácticos en los procedimientos o procesos que puede incoar y ante quién, en sus respectivas incumbencias profesionales en cuestiones tributarias para que lo habilite a desempeñarse laboralmente. * Que adquiera una noción mínima de los tributos vigentes en el país y a nivel local.
Desarrollo de contenidos	**<u>Programa Analítico. Contenido de las Unidades de los ejes temáticos.</u>** **PRIMERA PARTE** **Teoría general del Derecho Tributario, de la norma tributaria y del tributo.** <u>Unidad I: El Derecho Tributario</u>. 1. Breves nociones acerca de la Historia de la tributación en Argentina. Concepto y contenido del Derecho Tributario. Relaciones con otras ramas jurídicas y con otras disciplinas científicas. Divisiones. Definición de Tributo. Objeto. Método. Características propias del Derecho Tributario respecto de otras ramas del derecho. 2. Autonomía científica del Derecho Tributario: estructural, dogmática y metodológica. Posturas doctrinarias. Consecuencias prácticas. Conceptos propios. Autonomía del Derecho Tributario nacional y del Derecho Tributario provincial. Evolución de la jurisprudencia. La situación en el derecho vigente. 3. Fuentes del Derecho Tributario. El bloque plural constitucional actual. La ley. Los Tratados Internacionales. El derecho Comunitario. Las leyes Convenio o Pactos. Potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo. Las Resoluciones Generales del Organismo de Aplicación. Las Resoluciones del Organismo de Aplicación con alcance interno. La situación en el Derecho argentino. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. La costumbre. La doctrina. Posturas. 4. Codificación. Tipos. Modelo de Código para América Latina OEA/BID y Modelo del CIAT. Aspectos en el Derecho Tributario positivo argentino. Ausencia de codificación. Régimen legal en el orden nacional, provincial y municipal leyes básicas (ley de

procedimientos tributarios, ley convenio de coparticipación, ley penal tributaria, leyes tributarias en particular, el Código Aduanero, Código Fiscal de la provincia de Santa Fe, Modelo de Código Tributario Municipal de Santa Fe).

Unidad II: El Tributo. Categorías. Sistema Tributario.

5. Concepto de tributo. Teorías. El poder y la competencia tributaria. Clasificación de los tributos: vinculados y no vinculados; impuestos, tasas y contribuciones especiales.

6. El impuesto. Concepto. Fundamentos ético políticos. Principios propios. Diferencia con los otros tributos; impuesto con fines fiscales o extra fiscales, posturas. El caso de los impuestos ecológicos. El impuesto con afectación específica. Clasificaciones: personales o subjetivos y reales u objetivos; periódicos e instantáneos; directos e indirectos; fijos, proporcionales, progresivos y regresivos; generales o especiales; impuestos permanentes o transitorios. El impuesto único. Efectos económicos de los impuestos. Proyecciones jurídicas.

7. Tasas. Concepto y naturaleza jurídica. Elementos caracterizadores y obligatorios. Diferencia con el precio público. Criterios jurisprudenciales. Especies vigentes en el derecho argentino. Determinación del monto. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

8. Contribuciones especiales. Concepto. Contribución de mejoras. Concepto y característica. Relación entre el monto de la contribución y el beneficio que produce la obra pública. El peaje y su naturaleza jurídica. Jurisprudencia. Constitucionalidad. Las contribuciones parafiscales. Naturaleza jurídica. Tipos: profesionales, de fomento, de regulación económica, sindicales y de seguridad social. Jurisprudencia. Las prestaciones patrimoniales de carácter público. Empréstitos forzosos: naturaleza jurídica. Su constitucionalidad. Jurisprudencia. Regalías mineras y similares.

9. El sistema Tributario. Concepto y elementos integrantes. Caracteres. Régimen Tributario. Concepto. Gravabilidad de las diversas manifestaciones de capacidad para contribuir a los gastos públicos: ingresos o rentas; patrimonios; consumos. El impuesto al gasto. Presión tributaria. Concepto. Clases. Límites.

Unidad III: La norma tributaria. Vigencia. Aplicación e Interpretación.

10. Estructura de la norma tributaria. El hecho imponible como hecho jurídico (tipo legal) legitimador y configurador del tributo. Concepto. Ámbito temporal de aplicación de las normas tributarias. Vigencia. Sucesión de normas en el tiempo. Aplicación: retroactiva, inmediata y diferida. Conflictos de leyes. Retroactividad e irretroactividad en el Derecho Tributario Sustantivo y en el Derecho Penal Tributario. Irretroactividad y principio de reserva de ley. Evolución de la jurisprudencia de la CSJN. Las leyes interpretativas.

11. Ámbito espacial de aplicación de las normas tributarias. Criterios de atribución de la potestad tributaria (fuente, nacionalidad, domicilio, residencia, establecimiento permanente). La doble o múltiple imposición. Concepto. La doble imposición internacional, métodos para evitarla (remisión punto 56). La doble imposición interna. La coordinación vertical y horizontal (remisión puntos 16 a 20). El principio de territorialidad.

12. Interpretación y aplicación de las normas tributarias. La naturaleza y fin de la norma tributaria. Principios de interpretación. Tipos según las fuentes: doctrinal, jurisprudencial y auténtica. Modalidades. Alcances. Métodos interpretativos genéricos. Métodos particulares de interpretación del Derecho Tributario: funcional y de la significación

económica. Interpretación de exenciones o beneficios. Jurisprudencia. La integración. La analogía.
13. El principio de la realidad económica. Cláusula antielusiva. La apreciación del hecho imponible: intención empírica e intención jurídica. Regulación nacional y provincial. Jurisprudencia de la CSJN. Consecuencias penales.

SEGUNDA PARTE
El Derecho Constitucional Tributario. Fundamentos constitucionales del Poder Tributario, su distribución y límites. Derechos Humanos y Tributación.

Unidad IV: El Federalismo Tributario. Régimen de coordinación tributaria.
14. El poder tributario del estado como atributo de la soberanía. Concepto. Caracteres del poder tributario: abstracto, permanente, irrenunciable e indelegable. El poder tributario en la Constitución Nacional. Distribución. Poder tributario originario y derivado. Límites internacionales y comunitarios (MERCOSUR) al poder tributario del estado.
15. Los orígenes históricos del federalismo en la Argentina. Disposiciones constitucionales que sostienen y regulan el federalismo en materia tributaria. Distribución constitucional del poder tributario en Argentina entre la Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Potestades: originarias, delegadas y derivadas; exclusivas, concurrentes y reservadas; transitorias y permanentes. Formas de reparto de las potestades tributarias y límites constitucionales verticales. Conflictividad. Jurisprudencia.
16. La coordinación tributaria vertical. Diferentes soluciones para la coordinación tributaria federal. El federalismo de concertación. Leyes de unificación y de coparticipación de impuestos. Las leyes convenios de coparticipación y los Acuerdos o Pactos interjurisdiccionales entre Nación y Provincias. El Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento como instrumento de coordinación vertical. La implicancia respecto de la Nación, Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Jerarquía normativa. El "derecho intrafederal". Jurisprudencia de la CSJN. El Consenso Fiscal federal. La ley de coparticipación conforme la Constitución Nacional. La ley de coparticipación vigente. Masa coparticipable, mecanismo, garantía o mínimo asegurado, obligaciones de las Provincias, Nación y Municipios. Formas reales de distribución. Comisión Federal de Impuestos. Facultades. Derechos de los contribuyentes, de la Nación, de las Provincias y de los Municipios. Procedimiento para peticionar los derechos derivados del derecho intrafederal. Jurisprudencia de la CSJN. Los impuestos con afectación específica. Exigencias constitucionales.
17. La exigencia de la coordinación horizontal. El Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
18. Supremacía del derecho federal sobre el derecho local provincial y municipal. Límites a la potestad tributaria local. Sustento territorial. Cláusula de los códigos; comercial; del progreso; establecimientos de utilidad nacional. Inmunidad de los instrumentos de gobierno. Contenido de las cláusulas conforme la jurisprudencia de la CSJN.
19. La potestad tributaria municipal. Naturaleza. Autonomía municipal. Evolución. Límites. Constitucionalismo provincial. Situación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Unidad V: Derecho Convencional y Constitucional Tributario. Límites al poder de

	imposición. Garantías del contribuyente. 20. El deber de contribuir. Principios convencionales y constitucionales que limitan el poder tributario del estado en garantía de los contribuyentes. El sistema de derechos humanos. La incorporación del derecho internacional tuitivo de derechos humanos art. 75 inc. 22 CN. La interpretación de los órganos internacionales de aplicación. Jurisprudencia. Principio de progresividad o prohibición de regresividad en materia de reconocimiento de derechos humanos aplicado a la materia tributaria. 21. El principio de legalidad formal-material o reserva de ley. Antecedentes históricos. Disposiciones constitucionales. Decretos de necesidad y urgencia en materia tributaria. La delegación legislativa en materia tributaria. Jurisprudencia de la CSJN. 22. Capacidad contributiva como concepto constitucional. Disposiciones constitucionales nacionales y provinciales. Jurisprudencia. Igualdad en la ley, por la ley y ante la ley. Igualdad en la interpretación y aplicación de la ley. Igualdad de las partes en la obligación tributaria. Generalidad. Equidad. Proporcionalidad. 23. No confiscatoriedad. Concepto. Alcance conforme la jurisprudencia de la CSJN. La garantía de propiedad y los impuestos. La relación con otros principios constitucionales. La confiscatoriedad con relación a los tributos en particular; por un tributo y por la presión de un conjunto de tributos. Razonabilidad como garantía innominada y como complemento de otras. Seguridad jurídica. Derecho al ejercicio de actividad o industria lícita, libertad de comercio y circulación. Garantía de primacía de los Tratados internacionales y de los Tratados de integración. Garantía del sometimiento a las obligaciones instituidas en el "derecho intrafederal" a favor de derechos subjetivos del contribuyente.Disposiciones constitucionales y Jurisprudencia de la CSJN. 24. Los principios republicanos. La progresividad para la justicia de la tributación. Jurisprudencia de la CSJN. 25. La tutela judicial efectiva. El acceso a la justicia en materia tributaria. Obstáculos. El solve et repete. Las acciones y recursos en el derecho vigente como garantía efectiva. El estándar de garantías a favor del contribuyente en el sistema americano tuitivo de derechos humanos. Jurisprudencia de la CIDH y de la CSJN. 26. Ética tributaria de los poderes públicos en sus tres niveles. El proceso dinámico ingreso/gasto público en el marco de las disposiciones y principios constitucionales. La responsabilidad del Estado frente a actos de contenido tributario. El derroche de la recaudación al margen de los fines constitucionales Ética tributaria del contribuyente. **TERCERA PARTE** **Divisiones del estudio del Derecho Tributario.** Unidad VI: Derecho Tributario Sustantivo. 27. Definición y contenido. El tributo como relación jurídica obligacional. La relación jurídica tributaria en la doctrina. Posturas. La obligación tributaria ex lege. Concepto. Características. Nacimiento de la obligación tributaria. Hecho imponible. Concepto. Naturaleza jurídica. La postura de la hipótesis de incidencia y el hecho imponible. Tipos. Aspectos constitutivos del hecho imponible. Material, personal, espacial, temporal. Las actividades ilícitas como hechos imponibles. No Sujeción o exclusión de objeto. Exención y beneficios tributarios. Tipos. Subjetivas, objetivas, permanentes, transitorias. Fundamento constitucional. Clasificación. Inmunidad. Criterios jurisprudenciales de la CSJN. 28. Elementos de la obligación tributaria. Sujeto activo y pasivo. Clasificación de los

	Sujetos pasivos conforme la doctrina y la ley vigente nacional y provincial. Contribuyentes, responsables por deuda ajena, sustitutos. Agentes de retención y percepción. Regulación legal. Capacidad jurídica tributaria. Responsabilidad solidaria en materia tributaria. Caracterización. Procedencia. Procedimiento. Resarcimiento. Jurisprudencia. Convenios de parte. La regulación en el derecho positivo vigente a nivel nacional y provincial. La responsabilidad por los dependientes. 29. La solidaridad tributaria. Contribuyente de derecho y de hecho. Domicilio fiscal. 30. Objeto de la obligación tributaria. Diferencias con el objeto del tributo, aspecto objetivo del hecho imponible y con el objeto de la prestación. El importe de la deuda tributaria: fijo, variable, mixto. Base imponible como elemento constitutivo del tributo. Exigencia de reserva de ley. Clasificación. Causa. Teorías. 31. Extinción de la obligación tributaria. Pago. Regulación legal. Efecto. Jurisprudencia. Imputación. Formas. Retención o percepción en la fuente. La ley Antievasión. Jurisprudencia. Facilidades de pago. Previsión legal. Compensación, confusión, novación, renuncia del acreedor o remisión. Jurisprudencia. Transacción en materia tributaria. Posturas. Antecedentes. MCTAL y Código Aduanero. 32. Obligaciones conexas. Anticipos. Concepto. Características. Regulación legal. Validez constitucional. Jurisprudencia. Diferencia con otros pagos a cuenta. 33. Prescripción liberatoria. Tipos. Plazos. Iniciación del cómputo. Interrupción y suspensión de la prescripción y renuncia a la prescripción en curso y/o ganada. Regulación legal a nivel nacional y provincial. Jurisprudencia de la CSJN. Otras formas de extinción. 34. Privilegios del crédito tributario. Tipos. Alcance. La cuestión de los créditos concursales. Jurisprudencia. La indexación tributaria. Situación actual. Obligaciones accesorias. Intereses resarcitorios y punitorios. Mora. Regulación legal. Jurisprudencia de la CSJN. <u>Unidad VII: Derecho Tributario Formal o Administrativo.</u> 35. Organismo de Aplicación Tributaria a nivel nacional: Administración Federal de Ingresos Públicos. Divisiones: Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social. Antecedentes. Organización. Funciones y competencias. La indelegabilidad de la facultad de recaudación como función del Estado. La tercerización. Facultades. Resoluciones Generales. Reglamentarias e interpretativas. Regulación legal. Organismo Provincial. Regulación legal. La consulta tributaria optativa y vinculante. Regulación legal vigente a nivel nacional y provincial. 36. El derecho tributario formal. La actividad administrativa tributaria o de gestión. Etapas. Principio de juridicidad. Verificación. Límites. Facultades fiscalizadoras e investigativas del fisco. Auxilio de la fuerza pública, allanamiento, embargo preventivo, clausura preventiva. Los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Límites. Regulación legal. Jurisprudencia. Las cargas públicas. Requisitos constitucionales. Agentes de información. Los regímenes de retención y percepción en cuentas bancarias, sujetos obligados. Alcance. Tipos de deberes formales: comparecencia; información; conservación de comprobantes; exhibición, registro y anotación en libros contables; expedición de facturas y otros documentos y sus formalidades, de información propia y de terceros, entre otros. Los deberes de información y el derecho a no autoinculparse. Los derechos del contribuyente en la etapa

	de inspección. El sistema interamericano de tuitivo de derechos humanos y la no subsanación por la revisión judicial posterior. Aplicación supletoria de la ley de procedimientos administrativos. La orden de intervención. Los requisitos del acto administrativo tributario. Requisitos de validez. Las actas labradas por funcionarios fiscales. El ajuste fiscal y la pre-vista. Efectos. El embargo preventivo. 37. La determinación tributaria. Concepto. Naturaleza. Carácter. Formas, por sujeto pasivo, activo o mixta. La declaración jurada. La determinación de oficio, supuestos en que procede. Procedimiento de determinación de oficio en la ley vigente a nivel nacional y provincial. Su compatibilización con el sistema constitucional. El Acuerdo Conclusivo Voluntario. La resolución determinativa de oficio. Efectos. Requisitos. Determinación sobre base cierta o presunta. Presunciones y ficciones. La denuncia penal. La determinación conjunta de precios en operaciones internacioanles. El secreto fiscal. Regulación legal. Alcance. Procedimiento de determinación de deuda en concepto de aportes y contribuciones del Sistema único de Seguridad Social. <u>Unidad VIII: Derecho Penal Tributario.</u> 38. Derecho penal tributario: teorías sobre su ubicación científica. Naturaleza del ilícito fiscal. Jurisprudencia. Delito y contravención. Aplicación de los principios penales y procesales penales. Reserva de ley. Tipicidad. Irretroactividad de la ley penal. Ley penal más benigna. Ultractividad de la ley penal. Proscripción de la analogía. Culpabilidad. Imputabilidad. Error. Caso fortuito. Fuerza mayor. Juicio previo. Non bis in idem. In dubio pro reo. Jurisprudencia. La regulación constitucional de la potestad punitiva del Estado. La evasión fiscal. La llamada elusión tributaria. La economía de opción. 39. El ilícito Tributario. Elementos estructurales. Su tipificación como infracción o como delito. Caracteres. Regulación en la normativa vigente a nivel nacional. Tipos infraccionales. Clasificación. Bien jurídico protegido en las infracciones de tipo formal y en las de tipo sustancial. Infracciones a los deberes formales sancionadas con multa: Infracción genérica. Omisión de presentar declaraciones juradas. Omisión de presentar declaraciones informativas. Agravantes. Omisión de informar la integración a Entidades Multinacionals, Informe país por país. Infracciones a las normas de domicilio fiscal. Resistencia a la fiscalización. Omisión de proporcionar datos requeridos por la AFIP para el control de operaciones internacionales. Falta de conservación de comprobantes y elementos justificativos de precios pactados en operaciones internacionales. Acumulación. Graduación de la pena. Falta de contestación de requerimientos. Agravantes. Infracciones a los deberes formales sancionadas con clausura: Omisión de emitir facturas o comprobantes. Omisión de registraciones. Falta de inscripción. Transporte comercial de mercaderías sin respaldo documental. No conservación de comprobantes o facturas de adquisición de bienes o servicios. No posesión o mantenimiento en condiciones de instrumentos de medición y control. Ocupación de trabajadores en relación de dependencia sin registrar y declarar. Inhabilitación. Suspensión en el uso de matrículas, licencias o inscripciones registrales. Interdicción, secuestro y decomiso de mercaderías. Quebrantamiento de clausura. Arresto. Infracción del consumidor final de bienes y servicios. Omisión de impuestos, ingresos a cuenta y anticipos. Omisión de retener o percibir. Error excusable. Defraudación. Presunciones. Retención indebida. Reincidencia. Reiteración de infracciones. Reducción y eximición de sanciones. Bagatela. Responsables de las sanciones. Extinción. Prescripción de las sanciones. Términos. Causales de suspensión e interrupción.

40. Los delitos tributarios y previsionales. La ley vigente y los antecedentes. Bien jurídico protegido. Las llamadas condiciones objetivas de punibilidad. Delitos tributarios (descripción). Delitos relativos a los recursos de la seguridad social (descripción). Delitos fiscales comunes (descripción). Participación de funcionarios públicos agravantes. Responsabilidad penal de la persona física y jurídica. Responsabilidad penal de los profesionales. Asociación ilícita tributaria. La obligación de denunciar. Efectos. Regulación legal vigente. Laposibilidad de no denunciar. Los umbrales de punición. Sujetos alcanzados. La utilización de facturación apócrifa. Penas. La aplicación del principio de ley penal más benigna en la ley penal tributaria y previsional. Jurisprudencia. Extinción de la acción penal. Causales de la ley penal tributaria vigente, de otras anteriores y del Código Penal. Leyes de condonación y presentaciones espontáneas. Antecedentes legales en Argentina. El bien jurídico protegido. Prescripción. Supuestos de Concursos. La comisión de alguno de los delitos previstos en la ley penal tributaria y previsional como antecedente de la comisión del delito de lavado de activos de origen delictivo previsto por el Código Penal de la Nación. La Unidad de Valor Tributaria.
41. Delitos e infracciones previstos en el Código Aduanero. Infracciones en el Régimen de la Seguridad Social bajo la incumbencia de la AFIP. Infracciones tipificadas en el Código Fiscal de Santa Fe y en el Código Tributario Municipal Modelo de Santa Fe.

Unidad IX: Derecho Procesal Tributario.
42. El Derecho Procesal Tributario. Caracteres generales del proceso contencioso tributario. Posturas acerca del inicio. Principios aplicables. Regulación en la ley nacional de procedimientos tributarios. Sistema de control jurisdiccional de la Administración Pública conforme la CN. El ejercicio de funciones jurisdiccionales por la administración. Su constitucionalidad. Jurisprudencia. El control de constitucionalidad en Argentina.
43. Los organismos con facultades jurisdiccionales en materia tributaria nacional: la Administración Federal de Impuestos, el Tribunal Fiscal de la Nación y la Justicia Federal con competencia en materia contencioso administrativo o penal. Tribunal Fiscal de la Nación. Antecedentes de su creación. Naturaleza. Organización; constitución; características del procedimiento; la única sede y el acceso a la justicia. Régimen legal. Las partes en el proceso. Posibilidad de declarar la inconstitucionalidad. Jurisprudencia.
44. Los procedimientos ante la Administración tributaria: a) Determinación de oficio (remisión punto 38); b) Reclamo de repetición; c) Sumario penal tributario infraccional por aplicación de multa, de clausura y multa; de decomiso; de arresto d) La multa automática. Regulación legal específica y supletoria. Jurisprudencia.
45. Revisión de actos de alcance general (resoluciones reglamentarias e interpretativas). Recurso de Apelación y Recursos administrativos residuales. Revisión de actos de alcance individual: a) determinativos; b) sancionatorios (con multa, clausura o decomiso); c) denegatorios de repetición; d) de respuesta a consulta vinculante; y e) no determinativos (u otros). Regulación legal en la normativa positiva nacional.
46. Recurso de Reconsideración ante AFIP. Actos contra los que procede. El principio de indemnidad. Efecto. Trámite. El solve et repete. Regulación legal. El recurso residual contra actos de alcance individual que no constituyen determinación de oficio. Reconsideración y Apelación ante el Director General de la DGI. Regulación normativa. Actos contra los que procede. Jurisprudencia del TFN. Forma. Efectos. Aplicación de la ley de procedimientos administrativos. Recurso de Apelación ante AFIP contra la

	aplicación de la sanción de clausura y decomiso. Trámite. Efectos. Regulación legal. 47. Los procesos tributarios. Proceso ante el TFN. Competencia en materia impositiva y aduanera. Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) como vía optativa y excluyente. Efecto. Comunicación a AFIP. Partes del proceso. Representación y patrocinio. Facultades. Trámite. Prueba. Excepciones. Sentencia. Contenido de la sentencia. Límites. Recurso de Amparo ante el TFN. Recurso por Retardo ante el TFN. Demanda de repetición ante el TFN. Trámite. Modos anormales de terminación del proceso. Recursos contra la sentencia del TFN (aclaratoria, revisión y apelación limitada y queja). El recurso de reposición. La aplicación supletoria la ley nacional de procedimientos administrativos y del CPCCN. La regulación legal en la ley de procedimientos tributarios y el Reglamento de actuación ante el TFN. Jurisprudencia del TFN. 48. Proceso ante la Justicia Federal. El proceso contencioso judicial. Ante los Tribunales de Primera Instancia. Casos en que se habilita: multa y repetición. Regulación legal. Demanda contenciosa. Procedencia. Trámite. Regulación específica y supletoria. Revisión judicial del acto del Director General al resolver el Recurso de Apelación o de Reconsideración. Instancias superiores. Recurso de Revisión y Apelación limitada contra la sentencia del TFN. Efectos. Queja. Otras formas de acceso a la justicia en materia tributaria. Jurisprudencia de la CSJN. 49. Cobro por vía de apremio. Juicio de ejecución fiscal: excepciones; defensa de inconstitucionalidad. Jurisprudencia de la CSJN. Facultades de los ejecutores fiscales. Jurisprudencia de la CSJN. Recurso contra la sentencia de apremio. Principio solve et repete. Jurisprudencia. Regulación legal. Procedimeintos de acuerdo mutuo previstos en los convenios para evitar la doble o multiple imposición internacioanl. 50. Procedimiento para la aplicación de la ley penal tributaria y previsional. Regulación legal en la ley penal tributaria y previsional y la aplicación supletoria del Código Procesal Penal de la Nación o de los provinciales. Competencia. Las vías procesales paralelas y los supuestos de prejudicialidad. La independencia de sanciones. La extinción de la acción penal. Jurisprudencia penal tributaria. 51. Particularidades de algunos supuestos. La repetición tributaria contra AFIP vía reclamo, recurso y demanda. Requisitos: pago espontáneo y a requerimiento. Pago bajo protesto. El empobrecimiento del accionante como requisito de la repetición. Sujeto activo de la repetición. Jurisprudencia de la CSJN. Regulación legal. 52. Mención del Procedimiento ante la Administración y proceso judicial en materia previsional y aduanera. Impugnación contra la determinación de deuda por aportes y contribuciones y por aplicación de sanciones en materia de seguridad social en sede administrativa y judicial. Normativa aplicable. La jurisdicción y la competencia en materia aduanera: Disposiciones legales comunes y especiales en materia de impugnación, de repetición, de ejecución e infraccional y delictual, en sede administrativa y judicial. Código Aduanero. 53. Procedimientos administrativos y procesos judiciales provinciales y municipales en materia tributaria en la Provincia de Santa Fe. Impugnación de los actos de la Administración Provincial de Impuestos de alcance general e individual determinativo de deuda, infraccional u otros. La repetición tributaria. El apremio fiscal. Regulación legal en el Código Fiscal de Santa Fe. 54. Procedimientos ante la Comisión Federal de Impuestos y ante la Comisión Arbitral. Normativa vigente.

Unidad X: El Derecho Tributario Internacional y Comunitario.

55. El derecho internacional tributario. Contenido. Tratados Internacionales para evitar la doble o múltiple imposición (relacionar con punto 12). Cláusulas o mecanismos para evitar la doble imposición: exención de rentas obtenidas en el exterior; crédito de impuestos pagados en el extranjero; no imposición en el país de origen de las utilidades no remitidas; descuento por inversiones en el exterior. Los distintos modelos de Convenios de doble imposición (CDI) OCDE, ONU, otros. El llamado soft law. La supremacía de los Tratados. Derechos de los contribuyentes derivados de los Tratados Internacionales. Disposiciones constitucionales y Jurisprudencia de la CSJN. Los Tratados vigentes con Argentina. Procedimiento especial regulado en la ley de procedimientos tributario.

56. La evasión tributaria en las actividades económicas transnacionales. Las empresas vinculadas. Precios de transferencias. Concepto y caracterización. Procedimiento especial. Jurisprudencia. Los paraísos fiscales. Caracterización. Jurisprudencia.

57. Acuerdos unilaterales y multilaterales para la previsión del fraude fiscal.

58. Derecho Tributario Comunitario. Contenido. Posturas. El Código Aduanero del MERCOSUR. Antecedentes. Principios aplicables. Implicancias tributarias en los derechos internos de los estados miembros. Distorsiones y asimetrías. Impuestos indirectos y directos. Situación actual. Derechos de exportación e importación.

CUARTA PARTE
Régimen tributario argentino vigente.

Unidad XI: Tributos Nacionales.

59. Imposición a la renta. Ventajas e inconvenientes. Formas del Impuesto a la renta. Derecho comparado. Impuesto a las Ganancias en Argentina. Antecedentes. Características del Impuesto. Regulación legal. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Hecho imponible del impuesto. Análisis de cada uno de los aspectos del hecho imponible. Objeto del impuesto. Teoría de la fuente. Teoría del balance. Aspecto subjetivo o personal (personas físicas, sucesiones indivisas, sujetos empresas, sujetos que no son empresa, situaciones particulares). Beneficiarios del exterior. Aspecto espacial del hecho imponible. Criterios de atribución de renta. Criterio de renta de fuente argentina y de renta de fuente extranjera. Renta mundial sujetos residentes y no residentes. Establecimiento permanente. Jurisdicciones no cooperantes. Precios de transferencia. Aspecto temporal del hecho imponible. Año fiscal y criterios de imputación. Percibido y Devengado. Clasificación de rentas imponibles. Categorías. Ganancias de capital. Renta financier. Quebrantos. Exenciones subjetivas, objetivas y de fuente extranjera. El caso de los jueces. Deducciones en el impuesto. Generales y especiales. Mínimo no imponible. Deducciones no admitidas. Determinación del impuesto. Alícuotas. Progresividad. Regímenes de retenciones y percepciones. Anticipos. La problemática de la inflación y el ajuste por inflación. Jurisprudencia relevante de la CSJN referente al impuesto a las ganancias.

Salidas no documentadas. Regulación legal en la ley del impuesto a las ganancias y en su reglamentación. Naturaleza jurídica. Jurisprudencia de la CSJN.

60. Impuesto sobre la ganancia mínima presunta. Antecedentes. Características del impuesto. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Naturaleza jurídica. Criterio de la CSJN. Aspectos del hecho imponible. Objetivo, personal, temporal y espacial.

	Exenciones. Base imponible y alícuotas. Pago a cuenta. Posturas críticas al impuesto. Derogación. Vigencia. 61. Imposición al consumo. Impuesto al Valor Agregado (IVA). Antecedentes. El impuesto a las ventas. Derecho comparado. Características del impuesto. Regulación legal. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Objetivos perseguidos con la implantación del IVA. Efectos económicos del impuesto. Análisis de cada uno de los supuestos y aspectos del hecho imponible. La prestación de los servicios digitales. Objeto del impuesto. Sujetos pasivos del impuesto. Exenciones. Tipos. Efectos de las exenciones. Hecho imponible. Supuestos. Perfeccionamiento de los hechos imponibles. Liquidación del impuesto. Base imponible. Débito y crédito fiscal. Alícuotas: general y especiales. Situación de las exportaciones. Reintegro del IVA. Disposiciones legales y reglamentarias. Jurisprudencia de la CSJN. Período fiscal de liquidación. Formas de ingreso del impuesto. Regímenes de retención y percepción. 62. Tributación para pequeños contribuyentes. Régimen simplificado (Monotributo). Regulación en la normativa vigente. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Caracterización general y finalidades. Impuestos que reemplaza. Hecho imponible. Aspectos. Definición de pequeño contribuyente. Categorías. Aspecto espacial y temporal. Relaciones con otros impuestos del régimen tributario. Sustitución y tributación simultánea. Tributación del sujeto a la seguridad social. Obligaciones y régimen infraccional propio del impuesto. 63. Imposición específica al consumo. Impuestos internos. Antecedentes. Los impuestos internos en la Argentina y la cuestión constitucional. Jurisprudencia de la CSJN. Regulación legal. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Historia. Característica del impuesto. Aspectos del hecho imponible espacial, temporal objetivo y personal. Supuestos alcanzados. Exenciones. Base imponible, alícuota y liquidación. 64. Imposición especial al consumo. Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dioóxido de carbono. Regulación normativa del impuesto. Forma de recaudación y destino. Hecho imponible. Sujetos pasivos del impuesto. Exenciones. Liquidación. 65. Impuesto sobre la circulación económica (transacciones financieras). Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Regulación legal. Antecedentes. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Características del impuesto. Hechos imponibles previstos en la ley. La regulación del decreto reglamentario. Sujetos pasivos. Base imponible y alícuota. Exenciones. Crédito para otro impuesto. Posturas críticas. Jurisprudencia. Modificaciones. Vigencia. 66. Impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas. Regulación legal. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Características. Hecho imponible. Agentes de retención y percepción. Derogación, vigencia. 67. Imposición sobre el patrimonio. Impuesto sobre los bienes personales. Regulación normativa del impuesto. Antecedentes. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Características. Hecho imponible. Aspecto objetivo, subjetivo, espacial y temporal del impuesto. Base imponible y alícuota. Exenciones. Sistema de determinación y pago. Anticipos. Jurisprudencia. Modificación. Vigencia. 68. Tributos Aduaneros. Características. Regulación legal. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Especies de tributos. Derechos de importación. Impuesto de equiparación de precios. Franquicias. Derechos antidumping y compensatorios. Derechos de exportación. Cuestiones constitucionales jurisprudencia. Tributos con afectación especial. Tasas de estadística, comprobación, de servicios extraordinarios y de

almacenaje. Hechos imponibles. Sujetos alcanzados. Formas de extinción de la obligación tributaria. Uniones aduaneras.
69. Tributos sobre la nómina salarial para la financiación de la Seguridad Social. Regulación legal. Formas de recaudación y destino de lo recaudado. Aportes y Contribuciones. La seguridad social en la Argentina. Prestaciones contributivas y no contributivas a cargo de ANSES. Financiamiento de las prestaciones. Régimen legal.
70. Otros tributos existentes en Argentina. Regulación legal. Hecho imponible. Forma de recaudación y destino. Sujetos alcanzados. Contribución especial sobre el capital de las cooperativas. Impuesto sobre los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos. Tasa de justicia. Tasa de aeropuertos. Tasa de actuación ante el TFN.

Unidad XII: Tributos Provinciales.
71. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regulación legal en la Provincia de Santa Fe. Característica del Impuesto. Consecuencias distorsivas. Hecho imponible. Sujetos alcanzados. Exenciones. Las limitaciones en el derecho intrafederal. Jurisprudencia de la CSJN. Base imponible. Alícuotas. Forma de determinación y pago. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Regímenes de retención y percepción. Relación con la temática de la coordinación horizontal. Convenio Multilateral. Los criterios de atribución de bases imponibles. La Comisión Arbitral. Funciones y vías recursivas. Regímenes de recaudación vía percepción y/o retención. El SICREB. La implicancia del Convenio frente a la potestad tributaria municipal.
72. Imposición al patrimonio o riqueza. Impuesto Inmobiliario urbano y rural. Regulación legal en la Provincia de Santa Fe. Característica del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos alcanzados. Exenciones. Base imponible. Alícuotas. Los supuestos por baldío. Limitaciones establecidas por el derecho intrafederal. Forma de determinación y pago. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Disposiciones de la Constitución de la provincia de Santa Fe.
73. Imposición al patrimonio o riqueza. Impuesto Automotor. Regulación legal en la Provincia de Santa Fe. Característica del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos alcanzados. Exenciones. Base imponible. Alícuotas. Forma de recaudación y destino de lo recaudado. Impuesto a las Embarcaciones deportivas o de recreación. Formas de recaudación y destino de lo recaudado.
74. Impuesto de Sellos. La circulación económica y la instrumentación. Regulación legal en la Provincia de Santa Fe. Característica del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos obligados. Exigencias contenidas en la Ley de Coparticipación. Doble imposición y métodos para evitarla. Base imponible. Alícuotas. Exenciones. Formas de pago. Jurisprudencia de la CSJN. Tasas de actuaciones administrativas y judiciales y sellado especial de actuación. Regulación legal. Contribución de mejoras.

Unidad XIII: Tributos Municipales.
75. Regulación de cada tributo en el Código Tributario Municipal unificado de la provincia de Santa Fe. Régimen legal. Disposiciones y exigencias reguladas en el derecho intrafederal aplicables y del Convenio Multilateral.
76. Tasa general de Inmuebles o Tasa de alumbrado, barrido y limpieza. Tasa por inspección seguridad e higiene o Derecho de Registro e Inspección. Derecho por la ocupación del dominio público; de cementerio; de acceso a diversiones y espectáculos públicos; de abasto matadero e inspección veterinaria; publicitarios. Permiso de uso.

Tasa de remate. Tasas por actuaciones administrativas y otras pretensiones.

Programa Sintético.

PRIMERA PARTE: Teoría general del Derecho Tributario, de la norma tributaria y del tributo.

I. El Derecho Tributario.
Concepto. Contenido. Divisiones. Objeto. Método. Características. Autonomía. Fuentes. Codificación.
II. El Tributo. Categorías. Sistema Tributario.
Concepto. Impuestos. Clasificación. Tasas. Contribuciones especiales. Sistema Tributario. Régimen Tributario. Presión Fiscal.
III. La norma tributaria. Vigencia. Aplicación e interpretación.
Ámbito de aplicación temporal. Vigencia. Retroactividad. Ámbito de aplicación espacial. Doble o múltiple imposición. Interpretación de la ley tributaria. Apreciación del hecho imponible. El principio de la realidad económica como cláusula antielusiva.

SEGUNDA PARTE: El Derecho Constitucional Tributario. Fundamentos constitucionales del Poder Tributario, su distribución y límites. Derechos Humanos y Tributación.

IV. El Federalismo Tributario. Régimen de coordinación Tributaria.
Poder tributario del Estado. Disposiciones constitucionales que regulan el Federalismo en materia tributaria. Distribución constitucional del Poder Tributario entre la Nación, Provincias y Municipios. Límites. Conflictividad. Coordinación vertical. Ley de Coparticipación Federal. Derecho Intrafederal. Coordinación horizontal. Convenio Multilateral. Supremacía del derecho federal. Potestad tributaria municipal. Límites.
V. Derecho Convencional y Constitucional Tributario. Límites al poder de Imposición. Garantías del Contribuyente.
El deber de contribuir. Límites al poder de imposición. La incorporación del derecho internacional tuitivo de derechos humanos art. 75 inc. 22 CN. Principios. Legalidad o reserva de ley. Capacidad contributiva. Igualdad. Equidad. Proporcionalidad. Generalidad. No confiscatoriedad. Razonabilidad. Principios republicanos. Progresividad. Garantías del contribuyente. Primacía de los Tratados. Tutela Judicial Efectiva. Acceso a la justicia. Solve et repete. Etica tributaria.

TERCERA PARTE: Divisiones del estudio del Derecho Tributario.
VI. Derecho Tributario Sustantivo.
Definición y contenido. La relación jurídica tributaria. Obligación tributaria. Nacimiento. Hecho imponible. Aspectos. No sujeción. Exenciones y beneficios. Inmunidad. Elementos de la Obligación tributaria. Sujetos. Responsabilidad solidaria. Objeto. Base imponible. Causa. Extinción. Prescripción. Privilegios. Obligaciones conexas. Anticipos. Obligaciones accesorias. Intereses.
VII. Derecho Tributario Formal.
Organismos de Aplicación. Facultades de fiscalización e investigación. Deberes formales. Derechos de los contribuyentes. Actos administrativos tributarios. La prevista.

	La determinación tributaria. Concepto. Naturaleza. Alcance. Tipos. Declaraciones juradas. Determinación de oficio. Base cierta o presunta. Efectos. El secreto fiscal. VIII. Derecho Penal Tributario. Ubicación científica. Naturaleza del ilícito fiscal. Delitos y contravenciones. Evasión, elusión y economía de opción. Principios penales y procesales aplicables. Régimen penal tributario. Infracciones y sanciones tipificadas en la ley de procedimientos tributario vigente. Bien jurídico tutelado. Sujetos infractores. Responsabilidad. Reducción y eximición de sanciones. Extinción. Prescripción. Delitos de la ley penal tributaria y previsional. Bien jurídico tutelado. Responsabilidad de las personas jurídicas. Extinción de la acción. Concurso. Prescripción. Relación entre los delitos tributarios y el lavado de activos de origen delictivo. Delitos e infracciones aduaneras. Infracciones de la Seguridad Social. Infracciones y sanciones en el Código Fiscal de Santa Fe y en el Código Tributario Municipal Modelo. IX. Derecho Procesal Tributario. El contencioso tributario. Principios aplicables. Organismos con funciones jurisdiccionales en materia tributaria. AFIP, Tribunal Fiscal de la Nación, Justicia Federal. Procedimientos administrativos ante la AFIP. Determinación. Sumarios infraccionales. Reclamos de repetición. Revisión de actos de alcance general. Revisión de actos de alcance individual. Reconsideración. Reconsideración y apelación ante el Director General. Apelación de la sanción de clausura y del decomiso. Consulta vinculante. Repetición. Procesos Tributarios. Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Amparo, Recurso por retardo y Demanda de repetición ante el TFN. Recursos contra las sentencias del TFN. Procesos ante la Justicia Federal. Demandas contenciosas. Revisión de Actos administrativos. Apelación de clausuras y del decomiso. Ejecución Fiscal. Procedimeintos de acuerdo mutuo previstos en los convenios para evitar la doble o multiple imposición internacioanl. Procedimiento penal tributario. Otros procesos. Procedimientos y procesos previsionales y aduaneros. Procedimientos y procesos provinciales y municipales. El recurso contencioso administrativo en Santa Fe. X. El Derecho Tributario Internacional y Comunitario. Tratados para evitar la doble imposición. Derechos de los contribuyentes derivados de los Tratados Internacionales. Disposiciones constitucionales. Los Convenios de doble imposición vigentes con Argentina. La evasión tributaria en las actividades económicas transnacionales. Normas para la transparencia fiscal internacional. Procesos de integración. Armonización fiscal. **CUARTA PARTE: Régimen tributario argentino vigente.** XI. Tributos Nacionales. Impuesto a las ganancias. Salidas no documentadas. Impuesto sobre la ganancia mínima presunta. Impuesto al valor agregado. Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes. Impuestos internos al consumo. Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas. Impuesto sobre los bienes personales. Tributos aduaneros. Derechos de importación y exportación. Tributos sobre la nómina salarial. Otros tributos nacionales. XII. Tributos Provinciales. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Comisión Arbitral. Impuesto inmobiliario. Impuesto automotor. Impuesto a las embarcaciones. Impuesto de sellos. Tasas judiciales y administrativas. Contribuciones de mejoras.

	XIII. Tributos Municipales. Código Tributario Municipal Modelo. Tasa general de inmuebles. Derecho de Registro e Inspección. Derecho de ocupación del dominio público. Derechos de cementerio. Derecho de Acceso a diversiones y espectáculos públicos. Tasas de abasto. Permisos de uso. Tasas de actuaciones administrativas. Otros tributos.
METODOLOGÍA	En el presente acápite la Cátedra desarrollará lo referido a la pregunta ¿bajo qué modalidad llevará a cabo la enseñanza para alcanzar los objetivos propuestos y conforme los contenidos? El plan de actividad docente que se proyecta en el presente contempla, esta realidad de que los profesores no se encuentran full time dedicados en forma exclusiva a la docencia como ocurre en otras Universidades del exterior o privadas argentinas sino que la realidad de la Universidad Pública es que en la mayoría de los casos cuenta con docentes part time que, con gran dedicación y vocación, reparten su tiempo entre la docencia y el ejercicio de su actividad profesional lo que, por otra parte, resulta en una gran posibilidad de transmitir a los alumnos. Teniendo en cuenta esta realidad y utilizando todas las fortalezas existentes la Cátedra proyecta el trabajo docente teniendo como finalidad -en sintonía también con lo estipulado por la normativa ya citada de la Facultad- el logro y mantenimiento de la excelencia académica del curso de Derecho Tributario. Por ello es que se implementa el presente plan de trabajo docente con la modalidad que se indica y, más allá de las horas cátedra asignadas como obligatorias, la Cátedra ofrecerá a los alumnos horas en trabajos complementarios que coadyuven a un mejor aprendizaje. Esto generará un mayor compromiso por parte de los cursantes en aras a perfeccionar el conocimiento en la materia puesto que la asistencia será por libre decisión del alumno. La asignatura se dictará en el plano teórico y práctico y para incentivar y coadyuvar al aprendizaje combinando variedad de diseños que se utilizan con fines didácticos tales como roll playin, análisis de casos, ateneos o debates, presentación de trabajos, publicaciones, monografías, análisis de problemáticas de actualidad, comentarios sobre artículos periodísticos, entrega de guías de estudio por ejes temáticos del presente. También la Cátedra impartirá clases por you tube para libre acceso de los alumnus. Por ello, desde ya se adelanta que el proceso del cursado requiere compromisos recíprocos tanto de los Profesores como de los alumnos. La Cátedra no postula un rol exclusivo de los docentes sino bilateral, con debate, con inquietudes, posturas críticas, sugerencias, la idea es ser la guía para ayudar a que el alumno se perfecciones en el "pensar" y "reflexionar".
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	La Cátedra organiza su actividad docente del siguiente modo. Estará a cargo del Profesor Titular de la asignatura el dictado de una clase magistral por semana referida a un tema central en cada unidad temática del programa brindando al alumno, en la exposición, los conceptos medulares del tema y los aspectos necesarios doctrinarios, normativos, jurisprudenciales y de la realidad social involucrados. En este punto la Cátedra coincide con la propuesta metodológica que expone el Profesor Titular Dr. Horacio Corti

	(www.uba.org.ar Facultad de Derecho Programas) al sostener: "Con respecto a cada tema se puede considerar: a) la regulación constitucional; b) el régimen legal; c) el contexto histórico-político; d) la visión jurisprudencial; e) el debate legislativo; f) las controversias doctrinarias; g) el derecho comparado." Ahora bien, desde ya se deja aclarado que de ningún modo la clase magistral debe interpretarse en el sentido de una clase unilateral por parte del Profesor. Por el contrario, en todos los casos las clases serán activas con la debida participación del alumno, con comentarios y/o preguntas o dudas que se le presenten respecto del análisis de la cuestión involucrada. La idea es que genere en el cursante la debida inquietud para abrirse a un mayor análisis y desarrollo como un oportuno disparador para introducirlo al estudio, que le permita reflexionar, teorizar con el Profesor, generarle una actitud crítica. Se pretende orientar al alumno. La clase magistral debe generar debate. Por ello se indicará a los alumnos en forma previa la temática a desarrollar y la sugerencia de la bibliografía para que la misma sea analizada previamente por ellos. La consigna podrá realizarse también a modo de preguntas que generen el estudio del cursante. El Profesor Titular dictará las clases magistrales en todas las Comisiones puesto que la idea es que la Cátedra se encuentre integrada en su desenvolvimiento por todos los Profesores por igual de manera tal que de algún modo todos los alumnos cursantes sean recipiendarios en forma igualitaria de la enseñanza impartida por todos los docentes, pudiendo aprovechar la riqueza que cada uno puede brindar al alumno. Evitando de este modo la formación de divisiones en la Cátedra por cada comisión en el cursado. Lo que, por otra parte, permitirá el cumplimiento real de la función de cada docente conforme su cargo (Titular, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudantes) tal como lo regula en la normativa vigente de la normativa de la UNR. La Cátedra tendrá unidad en el trabajo docente el que siempre se planificará en forma consensuada por todos los que la integran conforme la normativa de esta Facultad y dando la debida publicidad anticipada del mismo para seguridad de los alumnos. Se prevé también el dictado de clases abiertas. Por su parte los Profesores Adjuntos en cada Comisión continuarán con el desarrollo de las clases teóricas, para brindar al alumno las herramientas básicas necesarias para la comprensión de los puntos abordados en el programa de la materia y se espera del estudiante la lectura previa del tema a desarrollar conforme la bibliografía sugerida. La clase teórica no debe consistir en un "dictado de la materia" ni abarcará la totalidad de los puntos de los contenidos sino que será un disparador que aclare conceptos fundamentales y opere de guía en el estudio del educando. En efecto, se busca alcanzar el estudiante universitario participativo, protagonista que logre el hábito de la lectura de manuales, libros, lecturas sugeridas, sentencias judiciales, normas tributarias ya sea en papel o vía electrónica, se busca que también por sí mismo aborde los contenidos del programa. La Cátedra pretende que al alumno le despierte interés y le agrade la asignatura y solamente puede decidir si algo le gusta si lo conoce por ello, se pretende ser un medio para que conozca la materia. La Cátedra persigue que el alumno estudie para aprender y no solamente para rendir el examen lo que prestigiará a nuestra Universidad Pública, a la titulación que obtiene y a su futuro desenvolvimiento como graduado. Por su parte, las clases prácticas estarán a cargo de los docentes Jefes de Trabajos Prácticos, Adscriptos y Ayudantes y consistirán en la utilización del método del caso, análisis de jurisprudencia, en el juego de roles, de debates, resolución de casos vinculados con las temáticas ya desarrolladas en forma teórica y, en lo posible,

relacionados con temas de actualidad o bien con el medio local o regional. En la resolución de los casos, además de introducirlos en el adiestramiento del análisis de las normas jurídicas tributarias involucradas para la resolución del conflicto real se les enseñará a que redacten los escritos del caso –en especial en las cuestiones más comunes que se presentan en materia tributaria- en diferentes roles ya sea como defensor del contribuyente o infractor o del Organismo Fiscal o bien como asesores dictaminando acerca de una cuestión tributaria consultada o como magistrados o en cuestiones penales tributarias ejerciendo el rol acusador. De este modo el alumno se enriquecerá al ser espectador de otros roles en los que no participó y también descubriendo otras posturas que creativamente conforme a derecho resuelvan el conflicto. Mínimamente se pretende que el 30% de las clases sea práctico. El desarrollo de clases prácticas o de actividades complementarias permitirá alcanzar una de las finalidades a la que apunta la carrera de Abogacía de esta Facultad: "posibilitar la capacitación del egresado para resolver los problemas profesionales más complejos, fomentando un espíritu creativo para imaginar y obtener soluciones jurídicas originales".

La Cátedra pondrá a disposición de los alumnos "cuadernos de clases de Derecho Tributario" –con contenidos generalmente citados dentro de la bibliografía- con materiales relacionados con puntos del programa lo que no debe interpretarse de modo alguno como único material de lectura o estudio sino como elementos que coadyuvan al aprendizaje o que de algún modo facilitan la búsqueda al alumno. En lo posible también se integrarán con desarrollos o publicaciones de los profesores. También se pondrá a disposición de los alumnos "guías de estudio" las que podrán consistir en preguntas referidas a los contenidos de los ejes temáticos o consignas con la finalidad de provocar el estudio y la inquietud del alumno y familiarizarlo en la búsqueda de material y lectura de los temas a desarrollar. Todo se subirá al Aula virtual de la Cátedra.

Respecto de los alumnos libres la Cátedra programará el desarrollo de las clases abiertas o de consulta.

Esta Facultad de Derecho tiene un medio valiosísimo para el aprendizaje y vinculación entre alumnos y docentes el que es más que importante para los tiempos que corren y la cantidad de alumnos cursantes. Se trata de la existencia de un campus virtual. Por ello, se ha creado un Aula virtual, un sitio web o portal informático de la Cátedra en la plataforma virtual de la Facultad (www.campus.fder.unr.edu.ar) a la que se accede conforme indica la Facultad en la que el alumno encuentre toda la información necesaria de la asignatura y el acceso a materiales básicos de estudio y lectura, a las referencias electrónicas con información específica. Se volcarán en ella también los trabajos publicados por los Profesores de la Cátedra, los cuadernos de trabajo de la Cátedra, las guías de estudio y power point de puntos del programa. Y fundamentalmente todas las actividades académicas a realizarse en Derecho Tributario para que los alumnos, aún luego del cursado y promoción de la materia, continúen actualizados en ella. Por otra parte, a través de este medio, se publicarán novedades de trascendencia (normativas, jurisprudencia, notas periodísticas) respecto de los temas de la currícula lo que permitirá que tanto alumnos como docentes estén permanentemente actualizados. Asimismo el control y permanente actualización y atención del Aula virtual o foro estará a cargo especialmente de los Jefes de Trabajos Prácticos, Adscriptos y Ayudantes, todo supervisado por el Profesor Titular que permitirá el intercambio on line con los cursantes. Además los alumnos en todo momento podrán utilizar el correo electrónico para comunicarse con los docentes. Para ello las direcciones de mails de cada profesor

se indican en el aula virtual

Se propondrán Talleres de temas prácticos tributarios como también foros de análisis valorativo de normas fiscales o de jurisprudencia de manera tal que el estudiante tenga un sentido crítico que le permita valorar axiológicamente y ponga en jaque con la debida información aquello que considere que se aparta de la ética, de la CN, de los valores que sostienen el Estado social y democrático de Derecho y del compromiso con el debido respecto a los derechos humanos. Por esto es que esta Cátedra considera de vital importancia la introducción de contenidos vinculados con la ética tributaria en la asignatura. En efecto, el egresado en su ejercicio como abogado debe desempeñarse, tal como lo establece la normativa de esta Facultad, de manera humanística y ética y en sus incumbencias debe hacerlo valer en todo momento y velar por su aplicación tanto por parte de los contribuyentes como por parte de los poderes del Estado y de sus organismos fiscales. El principio pro homine y el de mayor reconocimiento y respeto por los derechos humanos no debe estar ausente en materia tributaria tanto en la interpretación de las normas jurídicas, en la resolución de las controversias, en la defensa, en el asesoramiento y en la elaboración de las normas jurídicas tributarias.

La Cátedra prevé también, como actividad complementaria, visitas por parte de los alumnos con los docentes a los Organismos Fiscales del medio con la guía del profesor.

También como actividad complementaria luego del cursado referido a derecho procesal tributario y penal tributario se invitará a los alumnos a presenciar una Audiencia de Juicio Oral en una causa por imputación de la ley penal tributaria en el Tribunal Oral Criminal Federal de Rosario. En este sentido también la Cátedra indicará dentro de los trabajos prácticos a los alumnos la elaboración de monografías y como premio y estímulo a aquellas destacadas por su contenido, excelencia en el tratamiento del tema, corrección de la redacción y claridad se recomendará la publicación de la misma en el sitio virtual de la asignatura o bien en publicaciones de la Facultad de Derecho. Asimismo, durante el cursado y en todo momento a través de la página web y de Secretaría Académica de la Facultad los Profesores de la Cátedra mantendrán informados a los alumnos acerca de la realización de Conferencias, Cursos, Jornadas, Seminarios, Ciclos de actualización, entre otros, sobre la asignatura.

La Cátedra considera importante para un mayor compromiso del alumno y de la Facultad para con el medio la implementación de actividades de extensión. Tales como la realización de debates abiertos en los que participen los alumnos con previa preparación y guía y que los temas sean propuestos por ellos o bien por los docentes. En especial que se refieran a problemáticas tributarias para teorizar, a cuestiones que a la sociedad o al medio les resulten críticas, para debatirlas o bien para proponer soluciones o que se relacionen con temas de actualidad en materia tributaria. Y que estos debates con la debida autorización de las autoridades de la Facultad permitan ser abiertos al público en general, a la sociedad, al medio puesto que la Universidad es el ámbito esencial para los debates y la búsqueda de las verdades y porque se encuentra al servicio del medio al que pertenece. La Cátedra considera que esto acerca a los estudiantes a reconocer las necesidades de la sociedad y las diversas adaptaciones que deben experimentar las normas. En materia tributaria resulta de gran utilidad por las constantes modificaciones y novedades que se presentan y que siempre tienen implicancias sociales. En efecto, se pretende lograr que la Facultad, a través de esta Cátedra, sea un referente en el medio en problemáticas de Derecho Tributario, ya sea organizando cursos, conferencias, debates, congresos por el valioso aporte de las conclusiones a las que se arriba en ellos o colaborando con

	asesoramiento técnico a legisladores, organismos de aplicación, etc., tareas todas que suman tanto a docentes (incluso en algunos supuestos también con otras Cátedras como actividades conjuntas) como a alumnos que quieran sumarse a la tarea. Si bien la asignatura cuenta con una carga horaria de 96 horas cátedra, como se advierte, se propone complementarla con actividades que requieren también participación y compromiso de parte de los alumnos. Esto sin duda suma más horas a favor del aprendizaje de la asignatura, por ejemplo, con horas vía Internet o en el Aula virtual o con la realización de las mencionadas actividades complementarias y desde ya con las que ocupen los alumnos de trabajo autónomo analizando las lecturas básicas sugeridas de cada Unidad, interiorizándose en forma semanal de la jurisprudencia de la CSJN en materia tributaria o resolviendo las consignas puestas a consideración por el Profesor. Asimismo, se prevé también como actividades de complementación generar vínculos permanentes con las carreras de Posgrado de la Facultad en especial con la de la Especialidad Tributaria y con el Centro de Estudios Tributarios para que los alumnos participen en algunas de las actividades que realicen en especial en Seminarios relacionados con los temas que se desarrollan en las clases. Por último, la Cátedra pretende suministrar mínimamente ciertas bases para la apertura de líneas de investigación y fomentar y orientar al alumno en la tares que por excelencia debe anidar la Universidad: La Investigación. En este punto la Facultad cuenta con una herramienta invalorable en beneficio de esta Cátedra de Derecho Tributario, se trata del Centro de Estudios Tributarios CET el que con fecha 10/05/2005 obtuvo de esta Facultad de Derecho el reconocimiento como Instituto de Investigación, Educación y Difusión en lo relativo a la Doctrina, Jurisprudencia y Legislación atinente al Derecho Tributario. En este punto la Cátedra pondrá un especial énfasis en las actividades a desarrollar por el Centro de Estudios Tributarios (CET) puesto que constituye la herramienta más valiosa que ofrece esta Facultad a nuestra asignatura para que la ciencia jurídica tributaria, alcance un desarrollo exponencial en la Universidad y en el medio por los aportes que pueda efectuar a través de la investigación. La Cátedra asume al respecto un enorme compromiso con la investigación en esta área tan importante además como aporte al país todo y para que esta Facultad de Derecho pueda contribuir en la investigación de esta rama. Y en la tarea de investigación el alumno debe estar presente con la debida guía del docente investigador, la visión joven, la inquietud oportuna, la fuerza, el entusiasmo y la pasión propia del estudiante sumada a la experiencia del Profesor hará posible el desafío para el crecimiento y producción de este Centro. El CET está abierto a los alumnos que cursen Derecho Tributario.
SISTEMA DE EVALUACIÓN[3]	En primer lugar, al comienzo de todo curso, luego de la presentación de la materia se efectuará una evaluación previa diagnóstica anónima tendiente a recabar los conocimientos adquiridos por los cursantes con anterioridad respecto de cuestiones relacionadas con la asignatura o bien con contenidos que la Cátedra considere necesarios que el alumno deba conocer previamente para el aprendizaje del Derecho Tributario lo que se presenta ineludible en especial por las acotadas corelatividades de la materia. Durante el dictado de la asignatura, conforme se expuso en la metodología de la enseñanza para el alumno del curso regular, la evaluación será continua puesto que se evaluará permanentemente su participación. Para la promoción final de la materia de los alumnos de cursada -antes regulares-, más

[3] Acorde con los objetivos y la metodología planteados

	allá de la exigencia de asistencia reglamentaria, el cursado se regulariza por evaluaciones parciales entre las que se prevé un examen Parcial que podrá ser de de tipo escrito (preguntas de desarrollo o de mutltiple choise o de resolución de un caso práctico conforme los parámetros de corrección que de antemano avise el docente) o bien con la modalidad de coloquio, con la participación en prácticos o como se comunique por el professor oportunamente y actividades complementarias que ofrece la Cátedra y con un examen final (se avisará la modalidad entre las expuestas con la debida antelación por parte del Profesor). Para acceder al examen final el alumno de cursada debe haber regularizado la asignatura con la asistencia, realizado los exámenes parciales o prácticos y demás actividades que desarrolle la Cátedra en las que el alumno debe participar. La participación en los prácticos o tareas complementarias las se evaluarán con notas conceptuales con la debida información que deben suministrar los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes a los Profesores Adjuntos y Titular. El criterio de evaluación de los trabajos y exámenes se hará en todos los casos respecto del conocimiento de los contenidos de la asignatura y también de la precisión conceptual, la corrección de la escritura, la expresión lingüística, creatividad, prolijidad, coherencia y claridad. Podrá o no teenrse en cuenta la aprobación de tales parciales para la calificación final. La fecha de cada examen será debidamente informada por la Cátedra al área competente de la Facultad y a los alumnos indicándoseles también con la debida antelación la modalidad del examen como también el puntaje en cada etapa de evaluación. Para aprobar, el alumno deberá obtener un puntaje mínimo de 6 puntos conforme la normativa de la Facultad. El examen final de los alumnos podrá ser escrito u oral conforme las posibilidades en cada caso si bien se da preferencia al examen oral. O bien escrtio y oral en ambos supuestos debe aprobarse con seis (6) cada uno para aprobar el final. El mismo abarcará todos los contenidos del programa de la asignatura desarrollados o no en las clases. En todos los casos para regularizar la materia en la cursada se deberá haber participado en los trabajos prácticos impartidos por la Cátedra como mínimo que conste en un 30 % de ellos. Respecto al examen final de modalidad escrita (como instancia previa al oral o único) consistirá en la resolución de un caso práctico, mutable choice o preguntas de desarrollo. El examen final recuperatorio tendrá las mismas características y condiciones del final ordinario. El examen final se aclara que será abarcativo de todo el contenido del programa analítico.

BIBLIOGRA-FÍA BASICA	Altamirano, Alejandro. "Derecho Tributario. Teoría General", Ed. Marcial Pons, Argentina, Bs. As., 2012. Bertazza, Humberto, "Reforma Tributaria. Ley 27.430", Ed. La Ley, BA, 2.018. Celdeiro, Ernesto Carlos, "Procedimiento Fiscal. Impuestos explicados y comentados" Ed. ERREPAR, BA, 2018. Damarco, Jorge. "Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Tributario", Edit. La Ley, 2010, 8 tomos. Espeche, Sebastián P., "Curso de Derecho Financiero", Ed. ERREIUS, BA, 2.016 Folco, Carlos y Gómez, Teresa, "Procedimiento Tributario. Ley 11.683. Decreto 618/97", Ed. La Ley, Ed. 9°, BA, 2.018. García Belsunce, Horacio y Díaz, Vicente Oscar, y otros. "Tratado de Tributación", Tomo I y II, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2003. García Vizcaíno, Catalina. "Manual de Derecho Tributario", Ed. 1°ABELEDO PERROT CABA, 2017. Giuliani Fonrouge, Carlos María. "Derecho Financiero Tomo I y II", Obra actualizada por Susana Camila Navarrine y Rubén Oscar Asorey. Editorial La Ley, Ed. 10°, Buenos Aires, 2.010. Hensel, Albert. "Derecho tributario", Traducido por Stok, Leandro y Cejas, Francisco, Ed. Nova Tesis, Rosario, 2.004. Jarach, Dino. "Curso de Derecho Tributario", Ed. CIMA, 3ra. Edición, Buenos Aires, 1980 y "Finanzas Públicas y Derecho Financiero", Ed. Cangallo, Buenos Aires, 1983. Jarach, Dino. "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Editorial Abeledo-Perrot, Ed. 8°, Buenos Aires, 2.013. Naveira de Casanova, Gustavo; Revilla, Pablo y otros. "Régimen Tributario Argentino". 1ª Edición, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 2010. Naveira de Casanova, Gustavo, "Finanzas Públicas y Derecho Financiero" Ed. Estudio, BA 2.013 y "Derecho Tributario" Ed. Estudio CABA, 2.013. Saccone, Mario Augusto. "Manual de Derecho Tributario", Editorial La Ley, Buenos Aires, 2° Ed., 2005. Soler, Osvaldo. "Tratado de Derecho Tributario" Ed. La Ley Buenos Aires, 2.014. Spisso, Rodolfo R. "Derecho Constitucional Tributario", Ed. 6° Abeledo Perrot, Bs.As., 2016. Villegas, Héctor. "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", Editorial Astrea, Buenos Aires, Ed. 10, año 2.017.